



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
SUBGERENCIA DE ECOLOGIA Y CALIDAD AMBIENTAL
PROGRAMA DE PROMOTORIA AMBIENTAL**

**B A S E S
CATEGORIAS A, B, C**

**”BASES PARA LA POSTULACIÓN AL RECONOCIMIENTO
A LAS BUENAS PRÁCTICAS
AMBIENTALES – CVERDE”
(Aprobado Ordenanza Municipal N° 582-2015)**



1. PRESENTACIÓN:

El reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde, es un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niños adolescentes y jóvenes en su hogar, Institución Educativa, barrio o comunidad, como aportes al desarrollo sostenible de su localidad. Tiene por finalidad promover la Participación de la ciudadanía en la GESTIÓN AMBIENTAL e implementado por la Municipalidad Provincial de Ilo.

2. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a la Construcción de una Cultura y Ciudadanía Ambiental Local efectiva en la Provincia de Ilo – Región Moquegua.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en la Gestión Ambiental.
- Contribuir a elevar el nivel de cultura y ciudadanía ambiental.
- Contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.

3. SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Las Buenas prácticas Ambientales son acciones que desarrollan las personas en su localidad para la conservación del ambiente, propiciando y asegurando el uso sostenible, racional responsable y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir el desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno.

Para que su acción sea reconocida como una Buena Practica Ambiental, debe tener las siguientes características:

- Que contribuya a la Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y diversidad biológica.
- Que sea de reconocimiento público en la localidad
- Que sea susceptible de réplica o adaptación a otros contextos.



- Que cuente con evidencias que respalden la acción.

4. CATEGORÍA DE POSTULACIÓN

Para el Reconocimiento CVerde puede postular los niños, niñas adolescentes y Jóvenes, que para fines de Evaluación se agruparan en las siguientes categorías:

Categoría A: Niños y niñas de 7 a 11 años

Categoría B: Adolescente de 12 a 17 años

Categoría C: Adolescente de 18 a 22 años

5. ORGANIZACIÓN:

La Organización está a cargo de la Municipalidad Provincial de Ilo a través de la Subgerencia de Ecología y Calidad Ambiental en coordinación con el Ministerio del Ambiente- Oficina de Enlace Regional de Moquegua y la Comisión Ambiental Municipal.

6. INSCRIPCIONES Y POSTULACIONES:

Las postulaciones pueden inscribirse en las siguientes modalidades:

- Digital: Los postulantes envían en versión digital el expediente de postulación al correo: ecologia@mpi.gob.pe con copia a sgeca.mpi@gmail.com.
- Físico: Los postulantes entregaran un formulario en físico al municipio. (Oficina de la Subgerencia de Ecología y Calidad Ambiental)

En el caso de los postulantes menores de edad (categoría A y B), deben ser apoyados por sus apoderados.

7. PROCEDIMIENTO:

Los expedientes serán revisados y evaluados por el jurado calificador cuya decisión es de carácter inapelable.

8. PUNTAJES:

Se Califica de 0 a 2 puntos considerando las siguientes escalas de valoración.

0	1	2
Cuando la información presentada en el formulario y nexos no evidencia el cumplimiento del indicador.	Cuando la información presentada en el formulario y anexos evidencia el cumplimiento parcial del indicador.	Cuando la información presentada en el formulario y anexos evidencia el cumplimiento del indicador.

Nota: Para que una buena práctica ambiental sea reconocida con el CVerde su puntaje debe ser igual o mayor a 8.



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES
1. Pertinencia	Práctica ambiental responde a la problemática y realidad de la zona.
2. Difusión a la Comunidad	Práctica ambiental ha sido difundida entre vecinos y/o comunidad. (educativa, evidencia)
3. Innovación	Práctica ambiental es novedosa en contenido y/o metodología.
4. Posibilidad de replica	Práctica ambiental es fácilmente replicables en otras realidades o contextos.
5. Evidencias	Existe evidencia que respaldan y permiten visibilizar la práctica ambiental desarrollada (fotos, videos, productos, lista de asistencia, etc)
6. Referencia	Cuenta con respaldo de ciudadanos y/o ciudadanas recocidos en su comunidad (asociaciones locales, iglesia, etc) debidamente identificados. La práctica ambiental ha sido reconocida por alguna institución.

10. CRONOGRAMA:

FECHAS	ACTIVIDAD
16 de julio de 2021	Lanzamiento del CVERDE
19 de julio - 31 de octubre de 2021	Postulación vía virtual
08 - 22 de noviembre de 2021	Evaluación de Formularios de Postulación por el Jurado Calificador.
03 de diciembre de 2021	Premiación CVERDE

11. PREMIOS O ESTÍMULOS:

Los niños, niñas, adolescentes, jóvenes en reconocimiento de sus buenas prácticas ambientales, recibirá el diploma CVerde que será entregado el 03 de diciembre de 2021.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que serán reconocidos con el CVerde serán inscritos en el registro de Buenas prácticas Ambientales-CVerde Ilo, el que será de acceso Público.

12. SANCIONES:

- Los trabajos que sean copias o plagios serán automáticamente descalificados
- Los calificativos se darán en función de los criterios de evaluación, los que no



corresponda serán automáticamente descalificados.

- Los participantes que no respeten los plazos serán indiscutiblemente descalificados.
- Los postulantes que, sin razón alguna, generen situaciones problemáticas o que generen controversias entre los demás participantes o con los de la comunidad serán automáticamente descalificados.

13. DISPOSICIONES FINALES:

- Cualquier caso que no esté contemplado en las bases, las absolverá la Comisión Organizadora
- La decisión del jurado calificador es inapelable.

14. INFORMES:

- Subgerencia de Ecología y Calidad Ambiental /GDUA de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Celulares: 939286441
- Correo electrónico: sgeca.mpi@gmail.com.